



DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA EXISTENCIA DE UN POTENCIAL DAÑO O PERJUICIO AL INTERÉS PÚBLICO EN CASO DE ESPERAR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE FORMULACIÓN DE PROTESTAS.-----

Quien suscribe, C.P. Laura Cabrera, C.I. N° 2.486.166, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, designada por Resolución N° 1501/2025, declara bajo fe de juramento y bajo su exclusiva responsabilidad cuanto sigue:

La suscripción del Contrato N° 40/2025, correspondiente al Llamado por Licitación Menor Cuantía N° 18/2025 “Mantenimiento preventivo y correctivo de generadores” con ID N° 468.230, fue realizada antes del vencimiento del plazo legal para la presentación de protestas.-----

La adopción de esta medida se fundamenta en que esperar el cumplimiento íntegro del plazo previsto en la Ley N° 7021/22 generaría un daño o perjuicio al interés público, teniendo en cuenta lo siguiente:

- ❖ **La criticidad de los equipos involucrados**, dado que los generadores garantizan la continuidad operativa de instalaciones que requieren suministro eléctrico constante para el cumplimiento de funciones esenciales.
- ❖ **El riesgo inminente de interrupciones o fallas**, para evitar averías que podrían derivar en mayores costos de reparación.
- ❖ **La inexistencia de alternativas operativas suficientes**, ya que no se dispone de equipos de reemplazo capaces de asumir la carga en caso de fallas, lo cual incrementa la vulnerabilidad operativa.
- ❖ **El principio de eficiencia y economía**, que exige adoptar decisiones oportunas para prevenir daños mayores al patrimonio público y evitar la contratación de servicios de emergencia a costos superiores.
- ❖ **La finalidad pública del procedimiento**, que es asegurar la continuidad del servicio mediante el mantenimiento preventivo y correctivo de los generadores, por lo que la demora podría afectar gravemente el interés general.

En razón de lo expuesto, la firma anticipada del contrato se justifica plenamente como una medida necesaria para salvaguardar el interés público, asegurar la continuidad del servicio institucional y evitar perjuicios mayores derivados de la eventual interrupción.

El contrato suscrito entre el Ministerio de la Defensa Pública, representado por el Dr. Javier Dejesús Esquivel González, y la Firma INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A, representado por el Sr. Gianmarco Felippo, será remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión en el SICP y la emisión del Código de Contratación, conforme al procedimiento previsto en la Guía de Procedimientos de Contratación aprobada por la Resolución DNCP N° 230/2025.-----


C.P. LAURA CABRERA LÓPEZ
Jefa de Departamento - U.O.C.
Ministerio de la Defensa Pública



**MINISTERIO DE LA
DEFENSA PÚBLICA**

Protegiendo tus Derechos

Misión: El Ministerio de Defensa Pública es una institución autónoma que garantiza el acceso a la justicia y defensa de los derechos, con especial atención a los sectores vulnerables.

La presente Declaración Jurada se formula en aplicación de la excepción contemplada en la citada Guía, que permite la emisión del Código de Contratación cuando la Convocante acredite que el cumplimiento del plazo de protesta generaría un daño o perjuicio al interés público, bajo exclusiva responsabilidad del Encargado de la UOC.-----

Asunción, 02 de diciembre de 2025.



Laura Cabrera
**C.P. Laura Cabrera, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública**